



## C I R C U L A R CSJCAC23-9

Fecha: 25 de enero de 2023

Para: **SEÑORES MAGISTRADOS DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL, TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS**

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

Asunto: "FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO - AÑO 2021-2022."

---

### **Factor Organización del trabajo periodo 2021-2022**

Como es de su conocimiento, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura recaudar la información para la evaluación del factor organización del trabajo de los Magistrados de las Corporaciones del respectivo distrito judicial. En virtud de lo anterior, este Consejo procederá a recaudar, verificar y remitir a la Unidad de Administración de la Carrera judicial la información correspondiente a cada uno de los ítems del factor calidad, para el periodo **2021-2022**, en cada uno de los despachos de Magistrados de las tres Corporaciones Judiciales de este Distrito, **a partir del mes de febrero del año en curso.**

Por lo anterior, de conformidad con el Acuerdo PSAA16-10618 de diciembre 7 de 2016, les agradecemos diligenciar el formulario anexo, por cada uno de los **funcionarios judiciales inscritos en carrera judicial que se hayan desempeñado como Magistrados** en dichas corporaciones, **entre el 01 de enero de 2021 y 31 de diciembre de 2022,** bien sea, durante todo el periodo o durante un rango de tiempo inferior a este, borrador que les agradecemos remitir al correo electrónico [sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co), a más tardar el 15 de febrero del año en curso.

La información del informe de acta de visita, será verificada por el Consejo Seccional, con base en los reportes que allí reposan, así como durante las visitas que se practicarán en cada uno de los despachos de los magistrados durante el primer semestre del año en curso.

### **Factor Calidad de los señores jueces inscritos en carrera:**

**A partir de las inconsistencias más recurrentes que se presentan, les agradecemos tener en cuenta los siguientes aspectos:**

- La evaluación del factor Calidad debe efectuarse en los formatos que establece el Acuerdo No. PSAA16-10618 del 7 de diciembre de 2016 para cada especialidad, los cuales pueden ser descargados en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/unidad-de-administracion-de-carrera-judicial/calificacion-de-servicios>.

- **La evaluación del factor calidad debe ser realizada sobre sentencias y/o autos que pongan fin al proceso y 2 autos interlocutorios que no le pongan fin al proceso, simultáneamente con la decisión del recurso o grado jurisdiccional de consulta, artículo 28 del Acuerdo No. PSAA16-10618 del 7 de diciembre de 2016.**
- La evaluación del factor calidad comprenderá un mínimo de doce (12) providencias durante todo el período, así: **dos (2) autos interlocutorios que no le pongan fin al proceso y cuatro (4) providencias entre sentencias y autos interlocutorios que le ponen fin al proceso, por cada SEMESTRE;** equivalentes a cuatro de la especialidad y una tutela., como lo establece el artículo 29 del citado acuerdo.
- Al diligenciar la ficha de calidad se debe verificar que el **puntaje asignado en cada uno de los Subfactores se ciña a lo dispuesto en el artículo 30** del Acuerdo No. PSAA16-10618 del 7 de diciembre de 2016, constatando que **la sumatoria del puntaje total de la evaluación del factor calidad sea acorde con el puntaje asignado a cada uno de los subfactores.**
- Al diligenciar la ficha de calidad, **se debe registrar la fecha de evaluación, fecha de admisión y la fecha de la providencia** objeto de evaluación.
- De otra parte, les agradecemos elaborar y remitir solo las evaluaciones del factor calidad respecto de providencias judiciales correspondientes al año 2022, (cuya consolidación este Consejo Seccional debe efectuar durante este mismo año).

Cordialmente,



**MARIA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA**

M.E.L.B / L.M.M.H